

Información de Trámite

Nombre Trámite	FIJACIÓN DE CARTELES (ART. 56 COGEP)
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	<p>Acto procesal por el que se hace saber al demandado de la existencia y contenido de la demanda o diligencia preparatoria y las providencias recaídas en el proceso, para de esta manera vincularlo al proceso y ejerza su derecho a la defensa.</p> <p>La citación realizada mediante la publicación de un extracto de la demanda, remitido por el juez respectivo a la oficina consular, se la realiza a través de tres carteles que se fijarán en los lugares más concurridos de la oficina consular, donde esté registrada la persona demandada y se mantendrán por ocho días. También se deberá publicar la citación referida en los portales electrónicos consulares oficiales y a través de correo físico o electrónico, de disponer de estos datos.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera que requiere notificar a un ciudadano ecuatoriano que conste en el Registro Consular de una oficina consular, que existe una demanda en su contra.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación emitida por las autoridades consulares del cumplimiento de la diligencia de citación a través de la fijación de carteles (art.56 COGEP).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- El juez remitirá únicamente un extracto de la demanda, con indicación de los nombres del actor, demandado, pretensión, cuantía, número de proceso y judicatura a la que debe comparecer, así como de las providencias recaídas en ella.
- Pago de la partida arancelaria.

Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad o cédula en la que se registre la discapacidad con un porcentaje igual o superior al 30%.

¿Cómo hago el trámite?

Para que un ciudadano ecuatoriano pueda ser citado mediante la fijación de carteles en un Consulado del Ecuador, es necesario que:

- El usuario ingrese al link: <https://solicitudcogep.cancilleria.gob.ec>, para solicitar la certificación derivada del artículo 56 del COGEP.
- El MREMH emite el certificado COGEP.
- Si el demandado ha salido del país y consta en el registro consular, la Dirección Zonal recibirá la orden judicial de fijación de carteles en la Oficina Consular correspondiente.
- La Dirección Zonal trasladará la orden judicial al Consulado. Unidad que fijará 3 carteles con el extracto de la demanda en los lugares más concurridos y visibles de la Oficina, y los mantendrá durante ocho días.
- El Consulado dejará constancia de lo actuado con un registro fotográfico y remitirá en el término de tres días una certificación de la diligencia realizada a la Dirección Zonal respectiva, a fin de que la misma sea entregada al juez requirente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$50,00 USD No grava IVA

- De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite.
- Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador o la cédula de identidad o ciudadanía.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - direcciones zonales:

Quito, Guayaquil, Azogues, Manta, Machala, Tulcán.

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 40.
- [CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES](#). Art. Art. 5.
- [Ley Orgánica del Servicio Exterior](#). Art. Art. 65.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025](#). Art. Arts. 23 y 24.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Partida arancelaria 5.2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Gestión Interna de Servicios Virtuales
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: +593 2 3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	84
2025	12	0	100
2025	11	0	54
2025	10	0	74
2025	09	0	64
2025	08	0	47
2025	07	0	62
2025	06	0	62
2025	05	0	45
2025	04	0	45

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	35
2025	02	0	61
2025	01	0	44
2024	12	0	42
2024	11	0	45
2024	10	0	56
2024	09	0	45
2024	08	0	45
2024	07	0	52
2024	06	0	39
2024	05	0	60
2024	04	0	56
2024	03	0	58
2024	02	0	49
2024	01	0	42
2023	12	0	1
2023	11	0	48
2023	10	0	47
2023	09	0	49
2023	08	0	45
2023	07	0	73
2023	06	0	74
2023	05	0	54

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	58
2023	03	0	54
2023	02	0	32
2023	01	0	32